



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

**AMISO**

**PREPUBLICACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA DISPOSICIONES DEL TÍTULO V DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SPP, APLICABLES AL CAMBIO DE TIPO DE FONDO**

---

La Superintendencia ha considerado conveniente elaborar el presente proyecto normativo que tiene por finalidad reducir el plazo de cambio de tipo de fondo en al menos un 50% del tiempo incurrido respecto a la regulación actual

Las principales disposiciones del proyecto normativo son las siguientes:

- Se modifica el Título V del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones a fin de reducir el plazo de entre 27 y 49 días hábiles, a entre 6 y 27 días hábiles, según el día en que el afiliado presente la solicitud;
- Se elimina la obligación para el afiliado de contar con una clave de seguridad para iniciar la solicitud de cambio de tipo de fondo. Este ajuste se justifica en la medida que los fondos no salen de la AFP en la que se encuentra el afiliado y se efectúa vía el sitio privado del afiliado en la web de la AFP, para cuyo acceso ya se requiere una clave privada. En consecuencia requerir una clave adicional incorpora formalidades que no generan valor en el proceso. Cabe señalar que para otras industrias financieras, (p.e. transferencia de fondos entre cuentas del cliente en un mismo banco) se opta por un proceso similar;
- Se modifica regulaciones sobre procedimientos operativos para el cambio de tipo de fondo, derogando disposiciones incluidas en las circulares N°AFP-48-2004 y 64-2005, así como en el artículo 37°-L del Título V; y,
- Se deroga el formato único para la solicitud de cambio de fondo, de que trata el Anexo II-B del Título V.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 30 de marzo de 2019, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 28 de febrero de 2019